

El Consejo Gallego de Salud es el principal órgano colegiado de participación comunitaria en el Sistema público de salud de Galicia al que corresponde el asesoramiento a la consellería competente en materia de sanidad en la formulación de la política sanitaria y el control de su ejecución. Sin perjuicio de su desarrollo reglamentario, su composición y funciones son los establecidos polo artículo 24 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia.